

SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1975

En la Casa Consistorial de San Quirico de Tarrasa a veintiseis de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y siendo la hora señalada se reunen los Sres. D. Francisco Vire Fabres; D. Rafael Gatell Sefnou; D. Jose Sole Folch; D. Juan Jover Ferrer; D. Alfredo Pinyol Sanz; D. Valentin Vidal Llora; D. Jose Codina Jume; D. Antonio Llorent Vidal, no habiendo asistido el Concejal D. Juan Capdevila Homs, pero se actuó en forma legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jose Daniel Tapula y asistidos del inscrito Secretario de la Corporación D. Juan Martí Gifull.

Se dio lectura del acta de la sesión anterior que se aprobó y autorizó por unanimidad.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada así como de las disposiciones mas importantes de los Boletines Oficiales.

ARQUEO CASA MES AGOSTO: Igualmente se notificó el Arqueo de Casa del mes de Agosto que arroja el siguiente resultado a saber: Existencia presupuesto ordinario 2.029.794' puestas del extraordinario 920.638 puestas total de presupuestos 2.950.432 puestas; Existencia en metálico 456.457 y en valores 36.878 puestas. Total en metálico puestas 3.406.889 puestas y entre metálico y valores total 3.443.767'-ptas.

Dándose por los remidos su conformidad.

PROYECTO URBANIZACION PLAN PARCIAL "PALLAS-LLOBATERAS"

PLAN PARCIAL "PALLAS-LLOBATERAS" de SAN QUIRICO DE TARRASA. - Por la Presidencia se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Zona comprendida del Plan Parcial Pallas-Llobateras confeccionado por el Ingeniero Industrial D. Ramon Vall Ribas acordándose lo siguiente.

Visto el expediente que se tramita del proyecto de urbanización de la Zona comprendida del Plan Parcial "Pallas-Llobateras" de este Municipio confeccionado por el Ingeniero Industrial D. Ramon Vall Ribas (acordándose lo siguiente) digo comprendido de memoria justificativa, Ordenanzas y Planos cuya aprobación solicitan D. Ramon

Vall Riullas y demás propietarios afectados por el Plan Parcial de Ordenación Urbana con domicilio en calle Bonas número 59 de Sabadell, actuando como propietarios de todo el sector de planeamiento en el cual ofrecen su colaboración mediante el abono de todos los gastos que dicho proyecto lleve consigo así como su ejecución.

RESULTANDO: Que dicho proyecto ha sido confeccionado de acuerdo con las prescripciones señaladas por la vigente Ley del Suelo y tomada como base el Plan General de Ordenación del Termino Municipal y que el mismo ha sido favorablemente informado por el Sr. Arquitecto y Secretario Municipal así como por la Comisión informativa de Fomento.

RESULTANDO Que en virtud de algunas modificaciones posteriores a la aprobación del Plan Parcial de su referencia, consistentes en señalar una futura autopista en el lugar destinado a terrenos para Escuelas adidos al Ayuntamiento, se ha reconsiderado dicha señalización ofreciendo al Ayuntamiento, (se ha reconsiderado dicha) digo las parcelas 4ª y 5ª para Escuelas y deportivo escolar, conforme se expresa en el compromiso que se adjunta, pudiendo el Ayuntamiento ocupar dicho terreno en cualquier momento para dichas edificaciones quedando entonces para los promotores del Plan el que había estado destinado para el Municipio.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo que sobre el caso establece la referida Ley del Suelo y teniendo en cuenta los informes favorables del proyecto, el Ayuntamiento por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial "Pallas-Globatnas" promovido por D. Ramon Vall Riullas y otros y ajustado a las disposiciones del Plan General de Ordenación aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura como asimismo el Plan Parcial de su razón aprobado igualmente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 23 de julio de

1974 con el alcance que se contiene en la documentación ad-
judada por los promotores y teniendo por contrahidas las obliga-
ciones que expresamente se formulan con observancia de los arti-
culos pertinentes de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

SEGUNDO: Dar al expediente el trámite de información
pública prevista por el artículo 32 de la Ley del Suelo mediante
edicto publicado en el B.O. de la Provincia y procediendo a
las notificaciones que dispone el artículo 42 del mencionado texto
legal toda vez que existen otros co-propietarios además de los
promotores del trámite.

TERCERO: Dar traslado de las actuaciones conyungente
a los organismos que procedan, una vez consideradas y resueltas
posibles reclamaciones formuladas durante el periodo de la audiencia
pública.

CUARTO: Dar traslado a los promotores de los acuerdos que
antecedan para su conocimiento y efectos.

QUINTO: El Ayuntamiento sujeta la obligación de que por
parte de los interesados y obliga a estos a no solicitar ningún
permiso de edificación hasta que no se haya ultimado la urba-
nización necesaria para enlazar la Zona comprendida en el Plan
Parcial con el casco urbano, así como que los promotores estable-
ceran con los promotores establecidos con los propietarios de las
fincas situadas aguas abajo de la Zona de Barball conducción
las aguas residuales del polígono hasta la estación depuradora
Municipal mediante un emisario mancomunado que permita
el saneamiento de todas las fincas a que sirve.

RECTIFICACION ORDENANZAS: Por la Presidencia
se da cuenta de la rectificación de las Ordenanzas número 24,
sobre FALTA DE AERAS; n.º 34 SOLARES SIN CERCAR; 36 SOLA-
RES SIN EDIFICAR y LUCHA ANTIRRABICA n.º 24, las cuales
por los acuerdos y por unanimidad acuerdan, rectificar en la
siguiente proporción su importe:

1.ª núm. 24 a 8 pts. metro fachada

2.ª " 24 a 30 " por perro

3.ª " 36 cambio sobre tabla de aplicación de acuerdo

con la categoría de las calles establecida en Trucumento de valor de los terrenos.

4° min. 37 a 25 pts. metro fachada.

Se acuerda se instruya el correspondiente expediente y se expongan al público las expresadas Ordenanzas Fiscales por el plazo de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamación.

CONCESION DE TERRENO POR D^a E. MARANGES LINARES:

Se acuerda establecer un convenio, sobre la cesión de terreno ofrecida a este Ayuntamiento por D^a Encarnación Maranges Llinares para alineación de la Ronda Calvo Sotelo de esta población y autorizar ampliamente al SR. Alcalde Presidente D. José Sanje Tapula para ello a base de las siguientes condiciones a saber:

1° Que la expresada D^a Encarnación Maranges Llinares cede al Ayuntamiento, gratuitamente, para poder alinear la Ronda de Calvo número 13 y min. 11 de la calle de San Isidro, toda aquella extensión de terreno comprendida en la cantidad de 9 metros lineales en la parte de la Ronda expresada y 4'50 metros igualmente lineales en la parte de la calle de San Isidro, lindante dicho terreno en su parte (de la calle) digo en su parte Sur con D^a María Rocafort Bertrán y en la parte Norte con D^a Carolina Domenech Llanoca y en los linderos restantes con la propia doña Encarnación Maranges Llinares.

2° Conera a cargo del Ayuntamiento todos los gastos que ocasionen la demolición del edificio, existe, en la parte que se cede al Ayuntamiento así como tambien de todos los gastos de obras de urbanización que se realice en su día, tales como bordillos, aceras, esfaltado y todas cuantas mejoras se realicen en su día comprendidas desde el punto de alineación hasta los 13'75 metros de fachada que dan a la calle de Ronda de Calvo Sotelo.

3° Comienzo igualmente que cona a cargo del Ayuntamiento el tapocamiento de un pozo muerto de letrinas y unos so-

81
taños existentes en la parte de edificación que queda en poder de su propietaria la cedente, así como del pozo existente en el patio ya fuera de la edificación y los mismos han de quedar totalmente tapados

CESION DE TERRENOS AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIEN.

CIA:

Se acuerda ceder al Ministerio de Educacion y Ciencia 10.000 m² del terreno propiedad de este Ayuntamiento para la construcción de 16 aulas proyectadas, con el compromiso de no existir obstáculo alguno para dicha realización. Así como la escritura de propiedad del mismo pueda existir peligro de ninguna clase.

OFICIO EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL: Se acuerda oficiar a la Excma. Diputación Provincial para la recogida de perros vagabundos de este Municipio.

DELEGAR ENCARGADOS FIESTA MAYOR: Igualmente se acuerda delegar a los Sres. Vidal y Puno y como encargados de preparar la fiesta mayor del próximo año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la presente acta siendo las reinstituciones horas diez minutos del día expresado firmando los reunidos conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Jose Camarero
Juan Lornet
Vidal
Antonio Llorente
Puno
Secretario